FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

CONDICIONES ADICIONALES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 022 de 2022 - FRR

OBJETO: *"Imprimir, suministrar y custodiar formatos de registro civil para ser distribuidos a nivel nacional a las Delegaciones Departamentales y otras dependencias en el cumplimiento misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil."*

Bogotá D. C., Octubre de 2022

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, en cumplimiento de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

Esta convocatoria también se publicará dentro de la resolución de apertura del proceso, junto con la información de la selección abreviada por subasta inversa presencial.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En el documento se describen las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presentes las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el presente proceso de contratación estatal. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, se hará responsable de las consecuencias que se establezcan para el efecto en los mismos.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma y en anuencia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la subasta inversa cuando se recurre al modo de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios que son de características técnicas uniformes; específicamente el Artículo 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que la Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Para el presente caso, la Entidad ha definido que se realizará y llevará a cabo, mediante el procedimiento de subasta inversa de manera presencial, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO

Imprimir, suministrar y custodiar formatos de registro civil para ser distribuidos a nivel nacional a las Delegaciones Departamentales y otras dependencias en el cumplimiento misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar la impresión, suministro, y custodia de formatos de registro civil con indicativo serial de nacimiento, matrimonio y defunción para ser distribuidos a nivel nacional a las treinta y dos (32) delegaciones departamentales, ubicadas en ciudades capitales y en la ciudad de Bogotá a los dos (2) centros de consumo: Registraduría Distrital y Oficinas Centrales de la Registraduría Nacional, dando un total de treinta y cuatro (34) puntos a nivel nacional. (Ver anexo de las delegaciones).

Se entiende por Custodia la acción y efecto de guardar con cuidado y vigilancia los seriales desde el lugar de su impresión hasta el lugar de entrega (centros de consumo).

1.3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

Acorde con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 de la Clasificación de los bienes y servicios, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
82000000: Servicios Editoriales, de Diseño, de artes Gráficas y Bellas Artes.	82120000: Servicios de reproducción.	82121500: Impresión	82121511: Impresión de hoja de instrucciones o manual técnico

1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto total oficial es de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($200.336.524),** incluido el IVA y demás erogaciones a las que haya lugar.

ESTUDIO DE MERCADO			
ÍTEM	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**TOTAL**
FORMATO SERIAL DE NACIMIENTO	253.260	$ 577	$ 146.131.020
FORMATO SERIAL DE MATRIMONIO	15.000	$ 599	$ 8.985.000
FORMATO SERIAL DEFUNCIÓN	26.000	$ 509	$ 13.234.000
SUB TOTAL			$ 168.350.020
IVA (19%)			$ 31.986.504
TOTAL			$ 200.336.524

Nota: el valor anterior incluye el costo de la Impresión, suministro, custodia y distribución a nivel nacional, a las Delegaciones Departamentales y demás centros de consumo, de los formatos seriales de Registro Civil.

1.5 TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El término de ejecución para el contrato resultante del proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del contrato previa aprobación de la garantía única, o hasta el agotamiento total de la entrega de los formatos.

1.6 PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en el pliego de condiciones.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

1.6.2 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados al análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo del proponente.

1.6.3 IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la selección abreviada mediante subasta inversa, significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el presente pliego de condiciones, el artículo 845 y 846 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

1.6.4 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Los oferentes no podrán presentar varias ofertas por sí o por interpuesta persona, en Unión Temporal, Consorcio o individualmente.

Por consiguiente:

a) Los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán participar en calidad de proponentes o integrantes del proponente, en una propuesta.

b) El proponente o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no podrán ser socios integrantes de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

c) No podrán participar cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

d) Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

1.6.5. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

1.6.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el presente proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de ponderación establecidos por EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá solicitar en cualquier momento hasta el traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes (ver en el cronograma del proceso la fecha que corresponde a la publicación del informe de evaluación preliminar) que éstos aclaren la información relacionada con los Requisitos Habilitantes y demás requisitos que no afectan la asignación de puntaje.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: *"En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización"*.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En consecuencia, la preparación diligente de las Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en el Proceso de Selección, incluyendo a EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y a los demás Proponentes.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

En el evento en que EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar a los proponentes, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial, con el fin de

que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Asimismo, los documentos exigidos en el presente proceso de selección para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.6.7 IDIOMA

El proponente debe presentar la propuesta en idioma Castellano. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado[1].

1.6.8 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana, **en números enteros.**

1.6.9 AJUSTE DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta debe contener toda la información solicitada en el pliego de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

1.6.10 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado el pliego de condiciones electrónico y ha obtenido de **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para la ejecución del objeto a contratar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

1.6.11 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la

[1] Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente, página 48

fecha de cierre del proceso.

1.6.12 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** no asume responsabilidad alguna. Así el proponente elaborará su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con el pliego y sus modificaciones e incluirá dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que puedan presentar por solicitud de **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto del proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. El proponente se informará de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar su oferta tendrá en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6.13 <u>NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES</u>

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, por lo tanto, las disposiciones contenidas en cada Capítulo, Sección, numeral o literal, no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

a) El orden de los capítulos y numerales no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

b) Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte de este.

c) Los plazos establecidos, se entenderán como días hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

d) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día hábil dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.

En caso de inconsistencias o contradicciones en el Pliego, las mismas se resolverán de la siguiente manera:

a) Durante el proceso de selección, los interesados tendrán la obligación de solicitar a EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL que corrija las inconsistencias o contradicciones que se presenten.

b) Durante el proceso de evaluación y Adjudicación, la inconsistencia o contradicción será resuelta por la Entidad.

1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:

a. Cuando se condicione la oferta.

b. Cuando se presenten propuestas parciales.

c. Cuando la propuesta económica no se presente, o se modifique, o se presente incompleta, o condicionada.

d. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial total estimado.

e. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes referidos a sus condiciones o a su oferta o cuando el proponente no subsane o lo haga parcialmente, de conformidad con el requerimiento efectuado por EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución y en la Ley.

g. Cuando se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

h. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, como proponente individual o integrante de proponente plural, o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que tengan el mismo Representante Legal. Si se presenta este caso, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL solamente aceptará la

Propuesta presentada primero en el tiempo según la constancia de recibido de la Entidad, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082.

i. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

j. Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) o su representante legal, sea socio, integrante o representante legal de otra sociedad o proponente plural que haya presentado oferta, o propietario de una empresa unipersonal proponente. Si se presenta este caso, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL solamente aceptará la Propuesta presentada primero en el tiempo según la constancia de recibido de la Entidad, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082.

k. Cuando la propuesta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

l. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

m. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.8 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos que forman parte de este proceso son:

- Los Estudios Previos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- El pliego de condiciones, sus adendas, anexos y formularios.
- Las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** expida en relación con este proceso.
- Las ofertas.

1.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL se reserva el derecho de verificar la información, y en caso de presentarse alguna inconsistencia en la información suministrada por los oferentes en su propuesta, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones definitivo, siendo rechazada la propuesta cuando sea del caso.

1.10 CORRESPONDENCIA

Para **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** la correspondencia de los proponentes relacionada con este proceso de selección deberá radicarse única y exclusivamente en:

La plataforma del SECOP II, en la selección abreviada por subasta inversa presencial No. 022 de 2022 cuyo objeto es: "*Imprimir, suministrar y custodiar formatos de registro civil para ser distribuidos a nivel nacional a las Delegaciones Departamentales y otras dependencias en el cumplimiento misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil.*"

Nota: NO deben radicarse documentos relacionados con el presente proceso, en la Recepción de la Entidad, ni en ninguna otra dependencia, así como a correos electrónicos. De ser así, no serán tenidos en cuenta por la Administración, exceptuando las solicitudes que requiere el área responsable del presente proceso.

- PARA LOS PROPONENTES:

Para todos los efectos relacionados con el trámite del presente proceso de selección, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** utilizará los datos suministrados por el proponente en la propuesta. El oferente deberá suministrar como mínimo los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y HORARIO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO

EL PROPONENTE SERÁ RESPONSABLE POR LA AUSENCIA DE DATOS O QUE SE PRESENTEN INCOMPLETOS, CONFUSOS O ILEGIBLES DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II

1.11 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del

Programa, a los números: 018000913140 (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, o al sitio de denuncias del programa de la página Web: jcnarino@presidencia.gov.co, correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co y webmaster@anticorrupcion.gov.co, y al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co. También puede reportar el hecho por medio del portal de contratación Pública www.contratos.gov.co

1.12. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y la subsección 1, de la sección 4 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual M-MACPC-14 para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales vigentes con las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana y en las cuales La Registraduría Nacional del Estado Civil se encuentra cubierta:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del A-C	Excepción aplicable al A-C.	Proceso de Contratación cubierto por el A.C.
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	NO	SI
	Guatemala	Sí	Sí	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO

NOTA: Por lo anterior, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 y el análisis realizado por la Entidad los tratados contemplados en la casilla "PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL" del presente numeral los cuales SI aplican, La entidad le dará a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito estos Acuerdos Comerciales, el mismo trato que da a los servicios

Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requerido.

CAPÍTULO 2
ETAPAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. PUBLICIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL publicará los estudios previos, el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** y los **PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**, a través de los siguientes medios:

PAGINA WEB PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
www.contratos.gov.co – SECOP II - IR A – Búsqueda de Procesos – Búsqueda Avanzada.	www.registraduria.gov.co – IR A – contratación

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

2.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" al pliego de condiciones.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

2.3. Visita técnica especificaciones técnicas:

Para el análisis de las condiciones de los formatos de Registro Civil de nacimiento, matrimonio y defunción, se programará una visita técnica de revisión y análisis

durante el proceso de contratación, con el propósito que los interesados del acuerdo marco de precios conozcan los formatos de registro civil con los que cuenta la entidad, lo cual les servirá para la elaboración de la propuesta. Los interesados que no asistan a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente dicho argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, o el desconocimiento de las características propias.

La visita se realizará en las instalaciones de la Registraduría Nacional del estado Civil – oficina del Grupo de Validación y Producción de Registro Civil – piso 2, ubicada en la Avenida calle 26 N° 51- 50 CAN – Bogotá D.C

Para asistir a la visita, se requiere que los interesados envíen un mensaje a través de la plataforma del SECOP II, con la siguiente información:

Nombre de la Empresa y/o persona natural
Nit de la empresa o número de documento de identidad.
Dirección – Teléfono – Correo Electrónico.
Lugar en donde realizara la Visita.
Datos del asistente a la visita técnica (nombres, numero de documento, numero de contacto celular y calidad de miembro)

En caso de no poder realizar la visita en las instalaciones de la Registraduría Nacional del estado Civil – oficina del Grupo de Validación y Producción de Registro Civil – piso 2, ubicada en la Avenida calle 26 N° 51- 50 CAN – Bogotá D.C, se programará la respectiva visita en las instalaciones de la Delegación Departamental del lugar donde se encuentre su domicilio, practicando los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social y las autoridades locales.

Con la información suministrada la Entidad programarán turnos en diferentes horarios del día para cada proveedor bajo los protocolos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual y previo a las anteriores consideraciones, la Entidad notificará a los interesados la hora de la visita mediante comunicación a través de mensaje al correo electrónico; una vez surtida esta etapa los proveedores deberán suscribir el respectivo acuerdo de confidencialidad que garantice la integridad de la información.

Es de precisar que la visita técnica no es obligatoria, no se considera requisito habilitante; sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con el contenido del documento técnico, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones; por lo tanto, es importante que dentro de la misma los interesados absuelvan todas las inquietudes pertinentes en aras de dar cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la fichas técnicas anexas al presente documento.

El interesado que no asista a la visita técnica no podrá alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que: para presentar su propuesta debe hacer un análisis minucioso de las especificaciones técnicas para la producción de los formatos objeto de la convocatoria.

NOTA: El mensaje de interés en participar en la visita técnica a través de la plataforma SECOP II, deberá presentarse hasta un día hábil antes de la fecha programa para la realización de observaciones establecido en el cronograma del proceso.

NOTA: Solo podrá asistir una sola persona por interesado.

NOTA: Los proveedores que asistan a la visita técnica deberán firmar un compromiso de confidencialidad, debido a que la información en el proceso de visita técnica es de carácter de Seguridad Nacional.

NOTA: La Entidad levantara un acta de la visita técnica.

2.4 PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

2.4.1. PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS

Quienes se encuentren en el Listado de posibles oferentes, presentarán la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso cargando en la plataforma de SECOP II

2.4.2 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

Vencido el término y hora para la recepción de las propuestas, se dará apertura a las mismas.

Esta etapa no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

Los comités evaluadores designados por la Entidad para la presente Selección Abreviada por subasta inversa presencial realizarán la verificación de los requisitos

habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas.

Los informes de evaluación permanecerán en la Oficina de Secretaría General de LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el término indicado en el cronograma consignado en el presente pliego y serán publicados en el SECOP II- Portal Único de Contratación.

2.6. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la propuesta. **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Los proponentes deben allegar las aclaraciones y explicaciones solicitadas dentro del término perentorio que le fije la Entidad, en el pliego de condiciones y/o en el requerimiento.

2.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 25 del Decreto 19 de 2012, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, con excepción de los poderes especiales, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

2.8. PROPONENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La subasta inversa se llevará a cabo en la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, con aquellos proponentes que resulten habilitados, de acuerdo con las reglas previstas en el pliego de condiciones y el presente pliego.

CAPÍTULO 3.
REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

3.2 PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda o de la Entidad competente según el caso. Los oferentes extranjeros con la certificación expedida por la Entidad competente en el respectivo país.

Las Sociedades Extranjeras de carácter privado, deben acreditar en el país con el lleno de las formalidades pertinentes, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y para los efectos relacionados con el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las Sociedades Extranjeras que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal de la sucursal, que para tal efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas en el Código de Comercio Colombiano.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada debiendo encontrarse en firme. Cuando se

prorrogue la fecha de cierre, En este certificado debe constar que el término de duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más.

Para la verificación del cumplimiento de este requisito, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, la Circular Única del 16 de abril de 2019 y el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla (Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y en las circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG14576 de 2001, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.)

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en el que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

NOTA 2: En el evento de presentarse propuesta a través de apoderado, se deberá acreditar dicha calidad con el lleno de los requisitos que para el efecto establezca la Ley.

En caso de presentarse como Consorcio o Unión temporal y uno de sus integrantes sea persona natural deberá encontrarse inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en el que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

3.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente pliego de condiciones, condición que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de

acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente pliego de condiciones. A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante designado para tal efecto.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato y un (1) año más.

3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Ley 1952 de 2019 en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3.5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de *2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará este requisito.

3.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de los integrantes que los conforman.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará este requisito.

3.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la*

Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

3.8. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia"* consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará este requisito.

3.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con su propuesta, una garantía de seriedad de está a favor del **FONDO ROTATORIO DE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** con NIT 899.999.737-9 mediante una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7

de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, y con una vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre del Representante del mismo (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015), así como su porcentaje de participación.

En caso de no ser posible la expedición de la Garantía por una Compañía de Seguros, legalmente establecida, se aceptará cualquiera de las garantías especificadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015.

3.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la

presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada por subasta inversa presencial.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

3.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá adjuntar con su oferta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito y este deberá haber sido expedido máximo sesenta (30) días antes de la Fecha de Cierre, con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 5 referida al Registro Único de Proponentes – RUP del Decreto 1082 de 2015.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes del mismo debe allegar el RUP de forma individual.

Este requisito debe ser verificado por el comité designado para la evaluación jurídica, en cuanto a su aporte con el cumplimiento de los requisitos jurídicos para contratar e igualmente deberá verificar que se encuentra en firme, en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; el comité designado para la evaluación financiera en relación a la capacidad financiera y de organización y el comité designado para la evaluación técnica respecto a la experiencia.

3.12. INFORMACIÓN FINANCIERA

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificará conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre de este proceso de contratación, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.15.6, así como el parágrafo transitorio 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto

1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

Nota 1: En desarrollo de lo establecido en el Decreto 579 de 2021, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se podrá efectuar la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Nota 2: Si el proponente presenta el RUP únicamente con información financiera a 31 de diciembre de 2021 y este se encuentra vigente y en firme el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional, tomará estos indicadores para la verificación de los requisitos habilitantes tanto de capacidad financiera como organizacional.

Nota 3: Es de resaltar que se tomará el conjunto de indicadores del mejor año fiscal, más no los mejores indicadores de las diferentes vigencias.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2,3. "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, el RUP debe contener estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Anexo No. 01) avalados con la firma de quien se

encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La evaluación consiste en tomar los Indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3.13. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente debe examinar cuidadosamente los documentos del presente proceso de selección e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto del presente proceso de selección. Es entendido que los diferentes documentos del presente proceso se complementarán entre sí y deberán ser interpretados sistemáticamente.

CAPÍTULO 4
COMPONENTE TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entidad requiere los siguientes formatos:

ÍTEM	CANTIDAD
FORMATO SERIAL DE NACIMIENTO	253.260
FORMATO SERIAL DE MATRIMONIO	15.000
FORMATO SERIAL DEFUNCIÓN	26.000

Los formatos de registro civil con indicativos seriales a los que se refiere el alcance del objeto, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

A. SERIAL DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO:

Descripción

Este tipo de formato de serial está elaborado en polígrafos separables a 3 partes:

Primera Parte (original):

Tamaño 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, con dos tintas al frente (una negra litográfica y una fluorescente invisible) y cero al dorso.

Segunda Parte:

Tamaño: 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, dos tintas al frente (una litográfica negra y una fluorescente invisible y una al dorso litográfica negra)

Tercera Parte:

Tamaño: 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 60 gramos, dos tintas al frente, (una tinta litográfica negra al frente y cero al dorso).

Entre la primera y segunda parte y segunda y tercera lleva intercalado papel monocarbón.

B. SERIAL DE REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO:

Descripción

Este tipo de formato de serial está elaborado en polígrafos separables a 3 partes:

Primera Parte (original):

Tamaño 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, con dos tintas al frente (una negra litográfica y una fluorescente invisible) y cero al dorso.

Segunda Parte:

Tamaño: 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, dos

tintas al frente (una litográfica negra y una fluorescente invisible y cero al dorso).

Tercera Parte:

Tamaño. 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 60 gramos, dos tintas al frente (una litográfica negra y una fluorescente invisible y cero al dorso).

Entre la primera y segunda parte y segunda y tercera lleva intercalado papel mono carbón

C. SERIAL DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN:

Descripción

Este tipo de formato de serial está elaborado en polígrafos separables a 3 partes:

Primera Parte (original):

Tamaño 11 X 8 1/2 Pulgadas (Tamaño Carta), papel BOND de 75 gramos, con dos tintas al frente (una negra litográfica y una fluorescente invisible y cero al dorso).

Nota 1: Las características técnicas de los formatos de seriales se encuentran descritas en los anexos: FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO No. 1, No. 2 y No 3.

Nota 2: Antes de iniciar la producción, el futuro proveedor deberá entregar impresos los Formatos Seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, que sean necesarios para ser sometidos a pruebas técnicas con el fin de aceptar la calidad y funcionalidad de los mismos. Solo se aprobará la impresión de los diferentes formatos una vez las pruebas hayan sido aprobadas satisfactoriamente por la supervisión del contrato.

Los diferentes formatos deben ser impresos, suministrados, custodiados y distribuidos en las treinta y dos (32) delegaciones departamentales, ubicadas en ciudades capitales y en la ciudad de Bogotá a los dos (2) centros de consumo: Registraduría Distrital y Oficinas Centrales de la Registraduría Nacional, dando un total de treinta y cuatro (34) puntos a nivel nacional, de acuerdo con los requerimientos elevados por la supervisión del contrato. Se realizará una única entrega de los formatos Seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción en los centros de consumo en los tiempos establecidos en las obligaciones del contratista.

Nota 3: Queda prohibida la reproducción total o parcial, distribución, comunicación pública, divulgación y transformación sin mediar la autorización

expresa por parte de la supervisión del contrato.

4.2. ESPECIFICACIONES GENERALES

El futuro contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Deberá imprimir los Formatos Seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, que sean necesarios para ser sometidos a pruebas técnicas con el fin de aceptar la calidad y funcionalidad de los mismos. Solo se aprobará la impresión de los diferentes formatos una vez las pruebas hayan sido aprobadas satisfactoriamente por la supervisión del contrato.

- Deberá imprimir los Formatos Seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, diseñados conforme a las especificaciones descritas en la "*ficha técnica de producto No 1, 2 y 3*" que hace parte del presente documento, previa aprobación del arte final por parte de la supervisión del contrato.

- Realizar el suministro de seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción a cada una de las treinta y dos (32) delegaciones departamentales y los dos (2) centros de consumo ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. con la debida oportunidad, diligencia, calidad y prontitud de acuerdo con los tiempos establecidos en la oferta, estudios previos, pliego de condiciones y el contrato.

- Realizar la entrega de los formatos de seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción a más tardar veinte (20) días hábiles después de la aprobación de la prueba técnica.

- Garantizar la custodia y entrega de los Formatos Seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción en óptimas condiciones a las diferentes Delegaciones Departamentales y demás lugares de acuerdo a los pedidos solicitados. Es de precisar que los tiempos de entrega pueden variar dependiendo de la necesidad del consumo.

- Custodiar y garantizar la integridad y seguridad de los formatos.

- Dar cumplimiento al tiempo de distribución; en las ciudades capitales se hará en veinticuatro (24) horas, excepto las capitales de difícil acceso en donde el tiempo será entre tres (3) y cinco (5) días, previa autorización de la matriz de distribución proporcionada por la Supervisión.

- Asumir los costos que acarree la custodia y distribución de los formatos. En caso que el contratista realice la distribución de los formatos, mediante un tercero, èste debe ser una empresa de transporte que esté habilitada por el

Ministerio de Transporte.

- Una vez realizada la impresión de los formatos el contratista custodiará y garantizará la integridad y seguridad de los formatos.

- El futuro contratista que tendrá a su cargo la custodia de los seriales, en caso de pérdida, procederá de inmediato a presentar la respectiva denuncia ante las autoridades competentes, comunicar tal hecho a la Registraduria Nacional del Estado Civil, que inutilizará estos seriales en el sistema.

- Entregar a la supervisión del contrato la matriz de distribución diligenciada con las respectivas guías de entrega escaneada con la firma de recibido.

- Suscribir el compromiso de confidencialidad.

- Deberá presentar un organigrama del personal involucrado en el Suministro y sus roles.

- Deberá aplicar reglas de confidencialidad sobre todos los formatos a suministrar, reglas que prohíben su divulgación y reproducción por contener información de seguridad nacional por tratarse de los documentos de identidad de los colombianos, como son:

Divulgación prohibida: significa que la persona fuera de la RNEC que reciba estos documentos no está autorizada para transmitir ninguna de la información contenida en él, de ninguna forma; cualquiera que sea: Verbal, de informática, por red de computador, dispositivo electrónico, teléfono, diapositivas, fotografías, cintas de video, etc. La divulgación está limitada a las personas relacionadas con este documento para el uso del proceso de contratación.

Reproducción prohibida: significa que la persona fuera de RNEC que reciba estos documentos no está autorizada para copiar el documento impreso por ningún medio fotográfico cualquiera que sea: Fotocopia, escáner, fotografía, etc., sin autorización escrita de RNEC.

CAPÍTULO 5
FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, verificación y comprobación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación de la selección abreviada por subasta inversa presencial, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna persona hasta que se cumpla el plazo establecido en el Cronograma del

proceso. Así mismo en el cronograma del proceso se determinará el término presenten las observaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

Todo intento de un PROPONENTE de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA de ese PROPONENTE.

5.1 PRIMERA ETAPA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En esta etapa, las propuestas se someterán a la verificación de unos requisitos mínimos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. Si los proponentes NO CUMPLEN con los requisitos, será declarado NO HÁBIL y el ofrecimiento será rechazado.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico son los siguientes:

5.1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos en el Pliego y en las condiciones adicionales del proceso de selección. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será declarado NO HÁBIL.

El comité jurídico revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Asimismo, el comité jurídico en la verificación del Registro Único de Proponentes deberá dejar constancia de la información publicada que puede ser revisada por los comités financiero y técnico, por encontrarse el acto de clasificación y calificación en firme, al tenor de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

La verificación jurídica corresponderá al comité jurídico y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

5.1.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificará conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre de este proceso de contratación, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.15.6, así como el parágrafo transitorio 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

Nota 1: En desarrollo de lo establecido en el Decreto 579 de 2021, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se podrá efectuar la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años.
Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Nota 2: Si el proponente presenta el RUP únicamente con información financiera a 31 de diciembre de 2021 y este se encuentra vigente y en firme el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional, tomará estos indicadores para la verificación de los requisitos habilitantes tanto de capacidad financiera como organizacional.

Nota 3: Es de resaltar que se tomará el conjunto de indicadores del mejor año fiscal, más no los mejores indicadores de las diferentes vigencias.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2,3. "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, el RUP debe contener estados financieros de corte trimestral, suscritos

por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Anexo No. 01) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La evaluación consiste en tomar los Indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Financiera registrada en el RUP, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA A APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Índice Liquidez	Igual o Mayor a 1,11	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Índice de Endeudamiento	Igual o Menor al 72%	Pasivo Total / Activo Total x 100	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor a 1 Vez	Utilidad operacional/Gastos de intereses.	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Nota 1: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

Nota 2: Los proponentes que no tengan gastos de intereses cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la Capacidad Organizacional registrada en el RUP, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA A APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Igual o Mayor al 7%	Utilidad Operacional / Patrimonio	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Rentabilidad sobre Activos	Igual o Mayor al 3%	Utilidad Operacional / Activo Total	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Nota 1: Para el Indicador de Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional y Patrimonio), sí el proponente tiene los dos componentes del indicador negativos, aunque en el documento **RUP** se establezca este indicador como positivo a causa

de la ley de los signos, la Entidad considerará como No cumple y será declarado No hábil, en los demás casos se tomará la información contenida en el RUP.

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

5.1.3 HABILITANTES TÉCNICOS

Hace referencia a las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el proponente.

El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado NO HABIL y no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

El proponente deberá aportar el Certificado vigente del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, expedido dentro de los treinta (30) anteriores al cierre del proceso. para garantizar que la información aportada durante el proceso de selección debe estar actualizada y vigente para establecer de manera objetiva el cumplimiento de los habilitantes técnicos por parte de los oferentes. En el evento en que expire la vigencia del registro durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación correspondiente.

En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la CÁMARA DE COMERCIO, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Mediante dicho documento se verificará el requisito habilitante de experiencia del proponente, así:

5.1.3.1 Experiencia del proponente.

Se refiere al conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificara por parte de la entidad con la

información acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP), acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de 3 contratos clasificados en el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
821215	82: Servicios Editoriales, de Diseño, de artes Gráficas y Bellas Artes.	8212: Servicios de reproducción.	821215: Impresión

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 200 SMMLV.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, indicando con cuáles, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, será requisito habilitante que todos y cada uno de sus integrantes acrediten experiencia en el código solicitado en la tabla anterior.

Así mismo, el proponente deberá anexar dos (02) certificaciones de contratos de impresión de formas o documentos de seguridad, en donde se constate la impresión y suministro a ciudades capitales de Colombia un mínimo de cien mil (100.000) unidades por contrato.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Las certificaciones, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (para los celebrados con entidades públicas)
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Fecha de suscripción.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.

- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- Dirección y teléfonos

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato y/o del acta de liquidación de este.

Nota 3: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Nota 4: Para los casos donde el proponente pretenda acreditar experiencia en contratos celebrados con la Entidad, deberá indicar a la Entidad el número de contrato y la fecha de suscripción.

Nota 5: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Nota 6: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los contratos que la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

2. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

3. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya

5.1.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia con un mínimo un (1) y máximo seis (6) contratos.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

El comité designado para la evaluación Técnica verificara el cumplimiento de la experiencia acreditada

5.1.3.3. CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las fichas técnicas mediante la presentación del **FORMATO N° 3 FORMATO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS** en el cual manifiesta que conoce y acepta las condiciones de las fichas técnicas y que se obliga a cumplirlas en caso de que se le adjudique el contrato. Debe ser presentado, sin tachaduras, ni enmendaduras, completamente diligenciado y firmado por su representante legal o quien haga sus veces.

El proponente que no allegue el **FORMATO N° 3 FORMATO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS**, será declarado como no cumple y su propuesta no será habilitada.

5.2. SEGUNDA ETAPA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

5.2.1 ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL realizará la subasta inversa de manera presencial, toda vez que la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto oficial y de conformidad con la guía de Colombia compra eficiente la subasta deberá realizar fuera de la plataforma en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en la SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta los porcentajes utilizados por la Entidad en procesos de subasta inversa desarrollados, el porcentaje mínimo para los lances será del 2% por lance.

5.2.2. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el Formato de Propuesta Económica donde deberá indicar los valores ofertados para la misma.

El **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA.** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

Los valores ofertados para los VALOR UNITARIO PROPUESTO SIN IVA de cada ítem en el **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA.** en ningún caso deberán ser mayores al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor ofertado para la casilla VALOR BASICO SIN IVA del **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA.** en ningún caso deberá ser mayor al VALOR BASICO SIN IVA de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor ofertado en la casilla VALOR UNITARIO PROPUESTO SIN IVA del **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

El VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA del **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al valor total previsto para el proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota: El valor total de la oferta incluido IVA del **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA**. No podrá superar el valor total del presupuesto. En el caso que no haya lugar al desarrollo de la subasta y un solo oferente se encuentre habilita no podrá do, se adjudicara conforme los valores unitarios establecidos en la propuesta económica.

Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción y la unidad del ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA**. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA**, serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores unitarios o totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para efectos de verificación se partirá de los valores unitarios sin IVA propuestos en **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará

aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en el producto o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El VALOR BASICO SIN IVA corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

No se realizará adjudicación parcial.

Así mismo, como requisito para la participación en la subasta se verificará que el valor ofertado de las ofertas económicas no supere el valor del presupuesto oficial y a su vez el presupuesto por Ítem, establecido en precio de referencia de conformidad con el estudio de mercado.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta los porcentajes utilizados por la Entidad en procesos de subasta inversa desarrollados, el porcentaje mínimo para los lances será del 2% por lance.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución, y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Los proponentes no podrán presentar oferta con valor superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad, ni presupuesto por ítem, ni modificar el contenido del **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA.**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, se requerirá al oferente para que sustente el valor ofertado. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta.

NOTA: Para definir el valor de la adjudicación, será conforme el resultado de multiplicar los valores unitarios resultantes del proceso de subasta incluido IVA, por las cantidades requeridas por la entidad en las condiciones técnicas. En el caso que no haya lugar al desarrollo de la subasta y un solo oferente se encuentre habilitado, se adjudicara conforme los valores establecidos en la propuesta económica.

5.3. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, en el Auditorio de EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-50, Primer Piso.

5.3.1 PARTICIPANTES

En la subasta inversa presencial participarán los oferentes que hayan quedado habilitados.

Los asistentes a la subasta deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que presentó propuesta. En caso de que a ésta no asista el representante legal, quién asista a la audiencia deberá presentar poder especial debidamente otorgado con las formalidades legales, que lo acredite a participar, hacer los lances pertinentes y comprometer a la empresa poderdante. El poder otorgado deberá ser enviado a través de la plataforma SECOP II en la opción de mensaje o en caso de que asista el Representante Legal y otorgue poder en audiencia hasta el momento en que se verifique la capacidad para realizar los respectivos lances.

5.3.2. MÁRGENES VÁLIDOS.

El decremento mínimo de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances serán aceptables será del dos por ciento (2%) de la menor propuesta inicial. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que tengan este margen.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

NOTA: En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

5.3.3. PERIODICIDAD DE LOS LANCES.

Para efectuar cada uno de los lances la entidad otorgara un tiempo máximo de tres (3) minutos.

5.3.4. FORMULARIOS

Para hacer los lances, durante la subasta, la entidad entregará un formulario que contendrá las siguientes casillas:

Contraseña Asignada	Número de ronda
Valor del lance de mejora de precio:	No se hará un lance de mejora de precio:

Los oferentes no podrán diligenciar simultáneamente las casillas "Valor del lance de mejora de precio" y "No se hará un lance de mejora de precio".

5.3.5 PROCEDIMIENTO:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento será el siguiente:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas; una vez se haya verificado que las ofertas no superen el presupuesto oficial total, ni el presupuesto por ítem.

Se tendrá en cuenta solamente el valor total sin IVA de la propuesta, este valor ajustado al peso será el utilizado para la comparación con las demás ofertas y en ningún caso podrá ser superior al valor del VALOR TOTAL OFICIAL SIN IVA so pena de rechazo de la propuesta. Así mismo, Ninguno de los valores de los ítems propuestos en el Formato "OFERTA ECONÓMICA" podrá ser mayor al 100% de su respectivo valor de referencia so pena de rechazo de la propuesta.

Los valores consignados para el IVA propuesto y el Valor Total de la Propuesta será verificado aritméticamente, corregidos y ajustados al peso.

a) La entidad otorgará a los proponentes el término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
b) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;

c) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
d) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
e) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
f) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
g) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Acorde con lo establecido en el numeral 9 Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, en los numerales del 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del mismo decreto, el Articulo 24 de la Ley 361 de 1997, Articulo 3 de la Ley 2040 de 2020, la ley 2069 de 2020 y el Parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021, los criterios de desempate serán los siguientes:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas.

5.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá declarar desierta la selección abreviada por subasta inversa presencial dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.6. ADJUDICACIÓN

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL hará la adjudicación que resulte del presente proceso de selección, en la fecha establecida en el cronograma, mediante Resolución motivada que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo normado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La adjudicación del presente proceso será de forma total por lo tanto no se aceptan propuestas parciales.

5.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el contrato.

CAPÍTULO 6
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

6.1 TIPO DE CONTRATACIÓN

Se celebrará un contrato de suministro, producto del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial.

6.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario manifestare no aceptar o no suscribe el contrato, quedará a favor del EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al

reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el depósito de garantía, evento en el cual EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la institución.

6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES:

El adjudicatario deberá entregar al día siguiente de la notificación de la adjudicación, toda vez que son necesarios para la celebración del contrato, los siguientes documentos:

- Formato Beneficiario Cuenta. (Formato datos beneficiario cuenta)
- Certificación bancaria a nombre del proponente
- Cédula de Ciudadanía del representante legal

6.4. FORMA DE PAGO:

EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente forma:

Un primer pago: correspondiente al 90% del valor total del contrato de conformidad con la entrega de los formatos seriales de registro civil solicitados por la supervisión del contrato.

Un segundo pago: correspondiente al 10% restante del valor total del contrato previa liquidación de este. Previo al pago se requiere la presentación de la respectiva factura debidamente diligenciada, la constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y certificación de cumplimiento suscrita por el o los supervisores del contrato.

NOTA 1: el informe de seguimiento por parte de la supervisión y el Informe sobre el desarrollo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, reposarán en el instrumento contractual.

Nota 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. El proponente en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

Nota 3: Previo a cada pago se requiere la presentación de la respectiva factura debidamente diligenciada, la certificación de cumplimiento suscrita por los supervisores del contrato, la constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el certificado de cumplimiento de obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con artículo 50 de la

ley 789 de 2002 y en caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.

Nota 4: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijada con el CONFIS respectivo.

6.5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (…)"

En el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El Manual de Colombia Compra Eficiente versión M-ICR-01 indica en la introducción: (…) "El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo" (…)

Una vez efectuado el análisis respectivo dada la naturaleza del objeto a contratar, se identificaron los siguientes riesgos asociados:

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato.	Retraso en la disponibilidad de los formularios y la distribución de los mismos	1	5	6	Alto	Contratista	Solicitar la suscripción de garantías de seriedad de la oferta dentro de las cláusulas de los pliegos	1	3	4	Bajo	Sí	Establecer tiempos para suscribir el contrato dentro de los términos requeridos	Desde la etapa de selección
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías solicitadas de Contratación o que su presentación sea tardía.	No se pueda iniciar la ejecución del contrato y no se suministren de los formatos de registro civil.	2	5	7	Alto	Contratista	Gestión con el contratista para entrega de las garantías. Hacer efectiva la garantía de seria de la oferta con Colombia Compra Eficiente.	1	3	4	Bajo	Sí	Verificar la suscripción de las garantías y/o hacer seguimiento a la ejecución de la Garantía de la seriedad de la oferta.	Desde la etapa de selección

3	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos asociados a la doble asignación de numeración en formatos	Retraso o desperdicio en la entrega de formatos	3	5	8	Extremo	Entidad	Verificar los consecutivos que se encuentran vigentes	2	3	4	Medio	No	Certificar la numeración de formatos	En la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de mala impresión de los formatos	No cumplimiento de las obligaciones de contratista	2	6	8	Extremo	Contratista	Cumplimiento de obligaciones y aplicación de cláusulas del contrato	2	4	6	Alto	Si	Verificar la aprobación de las pruebas técnicas realizadas	En la ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de utilización indebida de la información confidencial	No cumplimiento de las obligaciones de contratista	2	6	8	Extremo	Contratista	Cumplimiento de obligaciones y aplicaciòn de cláusulas del contrato	2	4	6	Alto	Si	Garantizar la aceptación y aprobación del compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información.	En la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de pérdida de los formatos	No cumplimiento de las obligaciones de contratista	2	6	8	Extremo	Contratista	Cumplimiento de obligaciones y aplicación de cláusulas del contrato	2	4	6	Alto	Si	Verificar la entrega de los formatos solicitados en los centros de consumo	En la ejecución del contrato

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento en los tiempos pactados para la entrega de los formatos	No cumplimiento de las obligaciones de contratista	2	6	8	Extremo	Contratista	Cumplimiento de obligaciones y aplicación de cláusulas del contrato	2	4	6	Alto	Si	Verificar los tiempos de entrega de los formatos según lo establecido	En la ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Riesgos asociados al daño o destrucción por fenómenos externos	Daño del material o pérdida total	3	5	8	Extremo	Contratista	Solicitar bodegaje adecuado	1	3	4	Bajo	Si	Acreditar bodegaje	En la ejecución del contrato
9	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Limitación para la suscripción del contrato, con el contratista seleccionado, o en la ejecución del contrato.	1	5	6	ALTO	Contratista	Verificación de la documentación del contratista	1	2	3	BAJO	SI	Verificación de la documentación del contratista	Etapa precontractual

10	General	Externa	Ejecución	Económico	Situaciones que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, lo que ocasiona la variación de precios y costos fijos y variables de la operación que impactan la ejecución del contrato	El incumplimiento en la elaboración de los formatos de registro civil en el los tiempos establecidos.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas y variables que afecten la ejecución del contrato. Verificar los precios del mercado en los plazos del contrato.	En la ejecución del contrato
11	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Entidad / Contratista	La Registraduría Nacional del Estado Civil no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

					reanudación del mismo.														
12	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las actividades relacionadas en las obligaciones del contrato, exceptuando los hechos de fuerza mayor	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del contrato o como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	3	4	7	ALTO	Contratista / Entidad	Verificación de las actividades viables para la ejecución del proyecto	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas e internas que afecten la ejecución del contrato	Durante la ejecución
13	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	4	MEDIO	Contratista (bajo el criterio que éste	Seguimiento de los plazos establecidos desde la etapa de selección	1	3	4	BAJO	SI	Realizar las actividades en los tiempos establecidos	Desde la etapa de selección

					a las partes.														
14	General	Externa	Ejecución	Financiero	Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual o se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	Afectación del presupuesto estimado del contrato, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación)	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección	1	3	4	BAJO	NO	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de ejecución	En la ocurrencia del evento
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras de la distribución de los formatos de registro civil de nacimiento y defunción en cumplimiento de las medidas especiales dispuestas con ocasión al COVID19	Registraduría sin formatos para realizar la inscripción de los eventos civiles de nacimiento y defunción	3	3	3	MEDIO	CONTRATISTA	Disponer de diferentes alternativas, en la logística y transporte para la distribución y entrega de los formatos a las oficinas programadas	3	3	3	MEDIO	SI	Reporte por parte de las delegaciones departamentales del material recibido	

6.7 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO.

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Fondo Rotatorio de EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL una garantía, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de la ejecución de este y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los suministros que recibe la Entidad, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.

- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma asegurada igual a 200 SMMLV, vigente por el término de la ejecución del contrato.

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, acorde con la cuantía y el objeto del proceso.

Será obligación del contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

6.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por el Director Nacional de Registro Civil de EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, o por el funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quién ejercerá sus funciones conforme lo establecen las normas legales vigentes y el Manual de Contratación de la Entidad.

6.9 DOMICILIO

Avenida Calle 26 # 51 – 50 - Registraduría Nacional del Estado Civil, sede CAN-Bogotá D.C.

6.10 DESCUENTOS DE LEY.

El proponente en el valor de su propuesta debe tener en cuenta que **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** efectúa los descuentos de ley conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA a la Entidad, y con la actividad objeto del contrato.

6.11 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

Para la ejecución del contrato, se requiere de la existencia de la acreditación que EL CONTRATISTA se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de Ley 1150 de 2007 respecto a Sistema de seguridad Social y parafiscales, la aprobación de la garantía única.

6.12 MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del futuro EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Entidad impondrá multas diarias equivalentes hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento establecido en el Manual de procesos y procedimiento de Contratación de la Entidad. El valor de la multa o multas impuestas podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, la Entidad las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito ejecutivo.

6.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total por parte del **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado

satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del EL CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al EL CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.14. CADUCIDAD

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993.

6.15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

6.16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en estatuto contractual.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____de acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 022 de 2022 del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL cuyo objeto consiste en: "*Imprimir, suministrar y custodiar formatos de registro civil para ser distribuidos a nivel nacional a las Delegaciones Departamentales y otras dependencias en el cumplimiento misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil.*".

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general, los estudios previos, los Pliegos de condiciones y aceptamos su contenido.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta se cargó a la plataforma SECOP con sus respectivos formatos, anexos y demás documentos solicitados en el proceso y se encuentran debidamente diligenciados.

Que la presente oferta tiene una validez de tres (3) meses y en el evento que el proceso de selección se prolongue más allá de este tiempo, mantengo su vigencia hasta que se adjudique el contrato.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no soy (somos) socio(s) o integrante(s) de otra(s) sociedad(es) proponente(s), o propietario(s) de una empresa unipersonal proponente

Que no se están presentando dos (2) o más propuestas por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, ni se están presentando dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA**: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT_____

Nombre del Representante Legal

C.C. No.: _____de_____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención _____
Teléfonos: _____Fax_____
Ciudad_____
Dirección del correo electrónico_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y a LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente

de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del mes de, del año).

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.: _____

FIRMA: _____

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

FORMATO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número del consecutivo del contrato ejecutado en el RUP	Contratista	Contratante	Objeto	Cuantía SMLMV	Código del clasificado de bienes y servicios

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Nota: Para las Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otra forma de asociación la experiencia deberá ser demostrada de acuerdo al porcentaje del documento de conformación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C:
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:
Teléfonos:
Ciudad:
Dirección del correo electrónico:

Firma autógrafa del representante legal y/o persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

FORMATO No. 3
FORMATO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____de acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. -022 de 2022 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL cuyo objeto consiste en: *"Imprimir, suministrar y custodiar formatos de registro civil para ser distribuidos a nivel nacional a las Delegaciones Departamentales y otras dependencias en el cumplimiento misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil,* manifestamos que conocemos y aceptamos los documentos de **FICHAS TÉCNICAS** así como las especificaciones técnicas incluidas en ella y nos comprometemos a cumplirla en caso de llegar a ser adjudicatarios del presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C:
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:
Teléfonos:
Ciudad:
Dirección del correo electrónico:

Firma autógrafa del representante legal y/o persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

FORMATO No. 4
OFERTA ECONÓMICA

VALORES OFERTADOS					
#	**ÍTEM**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO DE REFENCIA SIN IVA**	**VALOR UNITARIO OFERTADO SIN IVA**	**VALOR BASICO TOTAL SIN IVA OFERTADO.**
1	FORMATO SERIAL DE NACIMIENTO	253.260	$ 577		
2	FORMATO SERIAL DE MATRIMONIO	15.000	$ 599		
3	FORMATO SERIAL DEFUNCIÓN	26.000	$ 509		
VALOR BASICO TOTAL SIN IVA (SUMA ITEM 1,2 y3)					
IVA (19%)					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA					

NOTA 1: El oferente deberá ofertar todos los valores de cada ítem, el valor básico total sin IVA, y valor total de la oferta incluido IVA, los cuales no podrán superar los valores de referencia, ni los valores del presupuesto oficial.

NOTA 2: En el caso que no haya lugar al desarrollo de la subasta y un solo oferente se encuentre habilitado, se adjudicara conforme los valores establecidos en la propuesta económica, previa revisión del comité evaluador económico.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C:
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:
Teléfonos:
Ciudad:
Dirección del correo electrónico:

Firma autógrafa del representante legal y/o persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXOS:
FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO No 1o

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Formato Serial de Nacimiento
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Formato Serial de Nacimiento
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código: 82121500
UNIDAD DE MEDIDA
Formato Serial de Nacimiento

DESCRIPCIÓN GENERAL

ELEMENTO	**DESCRIPCIÓN**	
FormatoSerial de Nacimiento	PRESENTACIÓN	Polígrafos separables a tres (3) partes.
	TAMAÑO 1 Parte	13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, con dos tintas al frente (una negra litográfica y una fluorescente invisible) y cero al dorso.
	TAMAÑO 2 Parte	13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, dos tintas al frente (una litográfica negra y una fluorescente invisible y una al dorso litográfica negra)
	TAMAÑO 3 Parte	**Tamaño**: 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 60 gramos, dos tintas al frente, (una tinta litográfica negra al frente y cero al dorso).
		Entre la primera y segunda parte y segunda y tercera lleva intercalado papel monocarbón
	NUMERACIÓN	SI, un código de barras correspondiente al número de serial, cuya especificación es EAN 128 3D/9
	TINTAS ESPECIALES	Primera y segunda hoja Tinta Fluorescente Invisible.
	ACABADO	Tres formas van adheridas en la parte superior y separado por mono carbón.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO No 2o

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FormatoSerial de Defunción
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FormatoSerial de Defunción
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código: 82121500
UNIDAD DE MEDIDA
FormatoSerial de Defunción

DESCRIPCIÓN GENERAL

ELEMENTO	**DESCRIPCIÓN**	
Formato Serial de Defunción	PRESENTACIÓN	Polígrafos separables a tres (3) partes.
	TAMAÑO	Tamaño Carta (11x 8 ½ pulgadas)
	PAPEL	Papel Bond, hoja de 75Grs.
	PARTES	Tres (3), partes individuales
	NUMERACIÓN	SI, (Código de Barras)
	TINTAS	2 x 0.
	TINTAS ESPECIALES	Tinta Fluorescente Invisible.
	ACABADO	Tres formas van adheridas en la parte superior y separado por mono carbón.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO No 3o

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Formato Serial de Matrimonio
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Formato Serial de Matrimonio
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código: 82121500
UNIDAD DE MEDIDA
FormatoSerial de Matrimonio

DESCRIPCIÓN GENERAL

ELEMENTO	**DESCRIPCIÓN**	
Formato Serial de Matrimonio	PRESENTACIÓN	Polígrafos separables a tres (3) partes.
	TAMAÑO 1 Parte	13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, con dos tintas al frente (una negra litográfica y una fluorescente invisible) y cero al dorso.
	TAMAÑO 2 Parte	13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, dos tintas al frente (una litográfica negra y una fluorescente invisible y cero al dorso).
	TAMAÑO 3 Parte	13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, dos tintas al frente (una litográfica negra y una fluorescente invisible y cero al dorso).
	NUMERACIÓN	SI, un código de barras correspondiente al número de serial, cuya especificación es EAN 128 3D/9
	TINTAS	2 x 0
	TINTAS ESPECIALES	Tinta Fluorescente Invisible.
	ACABADO	Tres formas van adheridas en la parte superior y separado por mono carbón.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

ANEXO LISTA DE DIRECCIONES DE LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES

DEPARTAMENTO	DIRECCION	CIUDAD
AMAZONAS	Carrera 9 # 11-91	LETICIA
ANTIOQUIA	Calle 8 # 42-41 oficina 201	MEDELLIN
ARAUCA	Calle 22# 21 - 30 Piso 2	ARAUCA
ATLANTICO	Calle 39 Carrera 45 Esquina	BARRANQUILLA
BOLIVAR	Manga Carrera 29 # 28- 54	CARTAGENA
BOYACA	Carrera 10 # 30 - 33 Av. Maldonado	TUNJA
CALDAS	Calle 64a # 23c -31	MANIZALES
CAQUETA	Calle 15 # 15- 20 Centro	FLORENCIA
CASANARE	Calle 14 # 17a - 58	YOPAL
CAUCA	Calle 4 # 8 - 82	POPAYAN
CESAR	Calle 15 # 11 – 45	VALLEDUPAR
CHOCO	Carrera 3 #27 - 33 Barrio Roma	QUIBDO
CORDOBA	Calle 29 # 17 - 86B Costa de Oro	MONTERIA
CUNDINAMARCA	Carrera 7 # 17- 01 Piso 5	BOGOTA
GUAINIA	Trans. 6 # 26- 56 Cami	INIRIDA
GUAVIARE	Calle 10 Carrera 24 # Av. Los Colonizadores	SAN JOSE DEL GUAVIARE
HUILA	Calle 27 # 5 - 64 Piso 4	NEIVA
LA GUAJIRA	Calle 15 # 7 - 61 Piso 2	RIOHACHA
MAGDALENA	Av. El Libertador # 13 – 50	SANTA MARTA
META	Calle 26 # 36a - 29 Esquina 7 de Agosto	VILLAVICENCIO
N/DE SANTANDER	Calle 8a # 3 - 50 Oficina 323 Palacio Nacional	CUCUTA
NARIÑO	Carrera 23 # 27 - 63 Edificio Elvira	PASTO
PUTUMAYO	Av. Colombia Carrera 9 # 16 – 56	MOCOA
QUINDIO	Carrera 14 # 5n - 89	ARMENIA
RISARALDA	Av. 30 de Agosto # 42- 26	PEREIRA
SAN ANDRES	Av. 20 de Julio # 4 - 61 Piso 2	SAN ANDRES
SANTANDER	Calle 35 # 17 - 56 Piso 11	BUCARAMANGA
SUCRE	Calle 20 # 21 -43	SICELEJO
TOLIMA	Carrera 8 # 6 - 44	IBAGUE
VALLE	Calle 9 # 40 - 64 Cambulos	CALI
VAUPES	Carrera 14 # 12 – 12	MITU
VICHADA	Calle 18 # 9 – 18	PERTO CARRERÑO
REGISTR. DISTRITAL	Carrera 8 # 12B -31 Edificio Bancolombia	BOGOTA

*Las direcciones están sujetas a cambio, las cuales serán verificadas al momento de la distribución.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

ANEXO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Entre los suscritos, (Nombre del Contratista), mayor de edad, identificado con la cédula o Nit (número según sea el caso), quien actúa en representación de Nombre del contratista, con NIT (número de nit), NOMBRE DEL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, identificado con la cedula de ciudadanía N° (ciudadanía N° (número de identificación) de (lugar de expedición de cedula de ciudadanía), como Director Nacional de Registro Civil, dentro del contrato de prestación de servicios No. (número de contrato) de 2020 suscrito entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y (Nombre del Contratista), cuyo objeto es "IMPRESIÓN, SUMINISTRO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE FORMATO DE REGISTRO CIVIL PARA SER DISTRIBUIDOS A NIVEL NACIONAL A LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES Y DEMÁS CENTROS DE CONSUMO EN CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL." suscriben el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la Información relacionada con la reserva legal que tiene "CONSULTAR LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE CONTIENEN LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL PARA LOS FORMATOS SERIALES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN,", que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación:

1. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 266 de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto Ley 2241 de 1986 "por el cual se adopta el código electoral" y el artículo 2º del Decreto 1010 de 2000 el cual señala "Es objeto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, registrar la vida civil e identificar a los colombianos y organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden a apoyar la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país".

2. Que en relación con la información de las personas y en general en cuanto los temas de la identificación ciudadana, la normatividad vigente es restrictiva, dada la naturaleza de la información, según lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, sentencia de constitucionalidad y demás normas complementarias.

Que teniendo en cuenta la reserva legal que tiene Verificar "LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE CONTIENEN LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL PARA LOS FORMATOS SERIALES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, ASÍ", requiere la suscripción de un compromiso de confidencialidad, de conformidad con lo establecido en el capítulo cuarto componente técnico numeral (numeral), así: "La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso deberá realizar la verificación del contenido del documento técnico, en visita técnica, la cual se realizará en primera medida, en la fecha y hora establecida por la entidad en el respectivo cronograma para este proceso. De no ser posible dicha visita en la fecha sugerida, se deberá solicitar mediante correo electrónico dirigido a mvtafur@registraduria.gov.co

> Esta reserva de ley a cargo de los proponentes tanto el favorecido como de los no favorecidos, será continua y no vence ni por terminación del proceso de selección ni por caducidad o terminación del contrato (…)"

El presente compromiso se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Información Confidencial significa cualquier información técnica, financiera, comercial y estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros, o condiciones financieras de LAS PARTES, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, la cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial por cualquiera de ellas. Complementariamente, y para los efectos del presente compromiso, LAS PARTES acuerdan en manifestar expresamente desde ya, que los FORMATOS SERIALES DE NACIMIENTO,MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, tienen el carácter de información confidencial.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información relacionada con verificar "LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE CONTIENEN LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL PARA LOS FORMATOS SERIALES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, tiene por objeto el señalamiento y especificación de las políticas de confidencialidad que debe cumplir EL POSIBLE OFERENTE O PROPONENTE, en relación con la información y documentos referentes al tema, que por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil autoriza su revisión, conocimiento y suministro.

CLÁUSULA TERCERA – DURACIÓN: Este compromiso tendrá una duración INDEFINIDA, a partir de su suscripción. No obstante, la duración se establece en función de las disposiciones legales vigentes respecto del tratamiento de la información confidencial que se está suministrando por LA PARTE REVELADORA previo a la suscripción de este Compromiso.

CLÁUSULA CUARTA – ALCANCE DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EL DESTINATARIO: se obliga a no revelar, divulgar exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, interceptar, o modificar, la información dada a conocer por LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, con respecto a la visita técnica llevada a cabo para verificar "LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE CONTIENEN LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL PARA LOS FORMATOS SERIALES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN,"

PARÁGRAFO: EL POSIBLE OFERENTE O PROPONENTE deberá responder frente a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL por la utilización de la INFORMACIÓN OBJETO DE ESTE COMPROMISO. De igual forma, se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos a que tenga acceso en virtud a la visita técnica del proceso. El DESTINATARIO, deberá responder frente a las Direcciòn Nacional de Registro Civil por la utilización dada a la INFORMACIÓN recibida, Igualmente, tanto EL DESTINATARIO como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar la INFORMACIÓN, de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a la ENTIDAD.

CLÁUSULA QUINTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los formatos de identificación son propiedad exclusiva de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, por lo que EL DESTINATARIO reconoce por medio de este compromiso, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la información y que se revela únicamente con el propósito de facilitar a LAS PARTES el desarrollo de los temas de qué trata este compromiso.

La información confidencial de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL deberá ser tratada como tal y resguardada bajo este aspecto por el POSIBLE OFERENTE O PROPONENTE, durante el término que se fija en el presente compromiso a partir de la fecha en que se entregue la información.

CLÁUSULA SEXTA – DESTINACIÓN: La información sólo podrá ser utilizada para desarrollar EL OBJETO DEL PROCESO de la Registraduría Nacional del Estado Civil Y EL FUTURO CONTRATO, Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Compromiso, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CUSTODIA: EL DESTINATARIO garantiza la aplicación de las medidas de seguridad entregadas por la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y se obliga garantizar la protección y debido tratamiento de las mismas, para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y aceptan que protegerán la información confidencial de cada una, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial.

Se conviene que toda la información confidencial sea guardada por parte de EL DESTINATARIO con el fin que no se le dé un uso inadecuado o diferente a los fines misionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil y así mismo no llegue a manos de terceros.

CLÁUSULA OCTAVA - VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN. LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL: se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del compromiso de confidencialidad y no divulgación de la Información con respecto al tratamiento de la información obtenida al verificar LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE CONTIENEN LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL PARA LOS FORMATOS SERIALES DE NACIMIENTO, Y DEFUNCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA – SANCIONES: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar a las sanciones de ley de la parte incumplida sin perjuicio de que la parte afectada, pueda adicionalmente, iniciar las acciones legales correspondientes, tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios.

CLÁUSULA DECIMA – VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: El compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la información se perfecciona por la firma de las partes.

Para constancia, se firma el presente compromiso en la ciudad de Bogotá a los (días en número) días del mes de (mes) de 2021.

Nombre de quien ejerza el cargo
Director Nacional de Registro Civil

Nombre del contratista o su represéntate legal
CC N° (número de identificación)
Representante de la empresa
Nombre del Contratista

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

Anexo No. 01

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

FORMATO CUENTAS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL				
Oferente				
Cuenta	**Oferente Singular**	**Oferente Plural**		
	Oferente (valor en pesos colombianos)	Participante No.1 (valor en pesos colombianos)	Participante No.2 (valor en pesos colombiano s)	Participante No.3 (valor en pesos colombiano s)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha del último Corte de los estados financieros				

Nota: Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA					
Porcentaje de Participación	**Oferente Singular**	**Oferente Plural**			
	100%	**(Indicar % Participación)**	**(Indicar % Participación)**	**(Indicar % Participación)**	**100%**
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante No.1**	**Índice del participante No.2**	**Índice del participante No.3**	**Índice del oferente plural**
Índice de liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Capital de Trabajo					

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Porcentaje de Participación	Oferente Singular	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % Participación)	(Indicar % Participación)	(Indicar % Participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante No.1	Índice del participante No.2	Índice del participante No.3	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Firma del representante legal del oferente. _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma Revisor fiscal. _____

Tarjeta profesional: _____

Firma del contador. _____

*indique si actúa como revisor fiscal o contador